

MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel  
Presidente  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel  
Vice Presidente  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Silva Honorio  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

Salgado María Elena  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

## RESOLUCIÓN N° 017/2022 -Compensaciones Presupuestarias enero /2022-

### VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°051/2022 M.E, Nota N°020/2022 S.H.M.E, Ordenanza N°1275/2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1275/2021 H.C.D, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2022;

Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de enero 2022, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

### Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN**

**En Uso de sus facultades constitucionales**

### **RESUELVE**

**Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°051/2022 M.E, correspondiente al mes de enero 2022, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. -**

**Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese. -**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN,  
A LOS CATORCE DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTI DOS.**

Capitanos Lucía L.  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



Epuyén Chubut, 19 de Mayo de 2022

HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
PTE. GONZALEZ WALTER  
LOCALIDAD

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 051/22 de fecha 31/01/22. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes de Enero del año 2022. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Se adjuntan copias de los actos administrativos en cuatro (04) fojas.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

Caprano Lucia I.  
Secretaria Legislativa  
Honorario Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén  
*[Signature]*



*[Signature]*  
Villafanco Valeria N.  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Epuyén

Nota N° 020 S.H.M.E/2022

Av. Los Cóndores 1824- Epuyen Chubut - C.P. 9211  
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096  
Email: conceepuyen@gmail.com

## PROYECTO RESOLUCIÓN *-Compensaciones Presupuestarias enero /2022-*

### VISTO:

*La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°051/2022 M.E, Nota N°020/2022 S.H.M.E, Ordenanza N°1275/2021, y;*

### CONSIDERANDO:

*Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1275/2021 H.C.D, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2022;*

*Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de enero 2022, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;*

*Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;*

### Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
EPUYEN**

**En Uso de sus facultades constitucionales  
RESUELVE**

**Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°051/2022 M.E, correspondiente al mes de enero 2022, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. -**

**Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese. -**



González Walter D.  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales. –

El Expte. 2853/MGyJ-2021.-

El Expte. 1099/MDSFMJ-2020

Los intereses por colocaciones a Plazo Fijo percibidos en el Periodo. -

El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º Y 6º, de la Ordenanza N°1275/2021, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2022.-

Que, como consecuencia del expediente 2853-MGyJ-2021 se ha dictado el Decreto 750/21 mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Epuyen un aporte de \$ 300.000,00 destinado a solventar los gastos de remodelación de la oficina del Hospital Rural de Epuyen, los cuales se encuentran como excedentes financieros de ejercicio 2021.-

Que como consecuencia del Expte 1099/MDSFMJ-2020 se ha dictado el Decreto 1284 mediante el cual se otorgó a la Municipalidad de Epuyen un aporte de \$ 700.000,00 destinados a solventar gastos vinculados a la Pandemia COVID19, los cuales se encuentran como excedentes financieros de ejercicio 2021.-

Que se han percibido ingresos por colocaciones a Plazo Fijo, así como también se estima continuar con las citadas colocaciones a fin de evitar pérdidas en el poder adquisitivo de fondos comprometidos. -

Que se ha registrado superávit recaudatorio en partida de recursos. –

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que “ingresen” Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN**  
**Don. ANTONIO F. REATO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**RESOLUCIÓN**

Artículo 1º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuación:

- A.05.05. Intereses Plazo Fijo \$ 400.000,00  
**Total \$ 400.000,00**

Compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuación:

- 09.01. Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes – a Compensar \$ 400.000,00  
**Total \$ 400.000,00**

Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 18.786,09 la partida de Recursos A.01.02. Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.03. Retenciones IIBB. -





Artículo 3º INCREMENTAR en la suma de \$ 216.592,76 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones Impuesto de Sellos.-

Artículo 4º TRASLADAR la suma de 409.516,15,00 de la Partida 09.01- Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes – a Compensar, a la partida de gastos 06.02.03. Pandemia COVID 19, la cual deberÁ incrementarse en el citado importe.-

Artículo 5º TRASLADAR la suma de 300.000,00 de la Partida 09.01- Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes – a Compensar, a la partida de gastos 11.01.15. ANR – Oficina Hospital Rural de Epuyén, la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Artículo 6º TRASLADAR la suma de 57.825,00 de la Partida 09.01- Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes – a Compensar, a la partida de gastos 08.08. Secretaría de Bosques, la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Artículo 7º De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 051/2022.-  
Epuyén, 31/01/2022.-



Millañanco Valeria N.  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Epuyén



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



Capranos Lucia I.  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén





REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
Municipalidad de Epuyén  
tel. 02945-499040

Anexo I

Compensaciones -Enero 2022

Incrementos

A.05.05-Intereses Plazo Fijo	\$ 400.000,00	09.01-Crédito p/ finanaciar Erog. Ctes. A comp.	\$ 400.000,00	\$ -
A.01.02-Ingresos Brutos	\$ 18.786,09	08.03-Retencion Impuesto a los ingresos Brutos	\$ 18.786,09	\$ -
A.05.02-Fondos de Terceros en Custodia	\$ 216.592,76	08.02-Retencion Impuestos Sellos	\$ 216.592,76	\$ -

Disminuciones

06.02.03-Pandemia Covid 19	\$ 409.516,15	09.01-Crédito p/ finanaciar Erog. Ctes. A comp.	\$ 767.341,15	\$ -
11.01.15-ANR-Oficina Hospital Rural Epuyen	\$ 300.000,00			
08.08-Secretaría de Bosques	\$ 57.825,00			

Millananco Valeria N.  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Epuyén



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



RAWSON, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO:

El expediente N° 2853-MGyJ-2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 263, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2021;

Que por el expediente N° 2853-MGyJ-2021, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Epuyén, a los efectos de realizar remodelación de oficina en Hospital Rural de Epuyén;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 1º Inciso 1) del Decreto N° 1304/78, modificado mediante Decretos N° 1232/00 y 18/03;

Que la asistencia a los Municipios es una prioridad del Gobierno Provincial; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Intendente, señor Antonio Florindo REATO (D.N.I. 12.795.116), a los efectos de realizar remodelación de oficina en Hospital Rural de Epuyén.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4º.- Autorizase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 5º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministro Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 750/21



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

RAWSON, 14 DIC 2020



VISTO:

El Expediente N° 1099- M.D.S.F.M.J. - 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, se gestionan subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de alimentos secos y/o frescos destinados a asistir a la población en estado de vulnerabilidad;

Que a lo largo del año se han adoptado medidas urgentes a fin de mitigar y menoscabar posibles consecuencias sociales en la población, a través de distintos aportes a todas las localidades de la provincia del Chubut, en el marco de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por contagio de Covid-19, con la finalidad de asistir, acompañar y fortalecer a todos los Municipios y Comunas Rurales en virtud de las medidas excepcionales de aislamiento y distanciamiento, implementadas a nivel Nacional, Provincial y Municipal para lograr contención de propagación de la enfermedad;

Que las circunstancias planteadas en mayor o en menor medida persisten y en este contexto adverso, es necesario acompañar a las familias ante la llegada de las festividades de fin de año con el presente aporte;

1284

Que obran las autorizaciones de rigor correspondientes;

Que obra preventivo con cargo a la Jurisdicción 40 – Ministerio de Desarrollo, Social, Familia, Mujer y Juventud;

Que el presente trámite se encuadra dentro de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04;

Que los subsidios se sustentan en la normativa dispuesta en el artículo 13º de la Ley N° 667;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º. OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, para la adquisición de alimentos secos y/o frescos destinados a la población en estado de vulnerabilidad de la provincia del Chubut, con la finalidad de asistir y fortalecer a todos los Municipios y Comunas Rurales, en virtud de las medidas excepcionales de aislamiento y distanciamiento implementadas a nivel Nacional, Provincial y Municipal por contagio de Covid-19, que en mayor o en menor medida



PODER EJECUTIVO  
PROVINCIA DEL CHUBUT



persisten, siendo necesario acompañar a las familias ante la llegada de las festividades de fin de año, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, en el marco del Decreto N°1304/78 y sus modificatorios.

Artículo 2º. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2020.

Artículo 3º. - Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Artículo 4º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 5º. - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DR. MARIANO E. ARCIÓN  
GOBERNADOR

Dr. D.  
José Rodriguez  
ASISTENTE GENERAL  
DE SEÑOR

José M. MUÑOZ ZINAGERO  
SECRETARIO DE ESTADO  
DE DESARROLLO SOCIAL  
FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

DECRETO N° 284

GUSTAVO ANDRÉS HERRERA  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO



1284

LOCALIDAD	INTENDENTE O PRESIDENTE	M.I.N°	TOTAL
28 DE JULIO	AGÜERO Adriana	17.321.150	\$ 200.000,00
ALDEA APELEG	PRUESSING Marcos David	28.015.858	\$ 200.000,00
ALDEA BELEIRO	SANCHEZ Oscar Anselmo	26.346.810	\$ 200.000,00
ALDEA EPULEF	GONZALEZ Alejandro Elbio	30.163.696	\$ 200.000,00
BUEN PASTO	RODRIGUEZ Juana	32.564.558	\$ 200.000,00
CAMARONES	LOYOLA Claudia Alejandra	28.852.167	\$ 300.000,00
CARRENLEUFÚ	NUÑEZ Sergio Enrique	30.580.112	\$ 200.000,00
CERRO CENTINELA	ROA Rosa Beatriz	14.977.906	\$ 200.000,00
CHOLILA	BOUDARGHAM Silvio Ubaldo	22.091.002	\$ 600.000,00
COLAN CONHUE	SANTANDER Raúl Horacio	17.724.845	\$ 150.000,00
COMODORO RIVADAVIA	LUQUE Juan Pablo	26.366.700	\$ 3.000.000,00
CORCOVADO	MOLINA Héctor Ariel	20.035.989	\$ 600.000,00
CUSHAMEN	MILLAHUALA, Ricardo	13.533.165	\$ 200.000,00
DIQUE F. AMEGHINO	DE DOMINGO Raúl	32.489.537	\$ 150.000,00
DOLAVON	BOWEN Dante Martín	23.353.952	\$ 300.000,00
Dr. ATILIO VIGLIONE	ACEVEDO SOLIS María Cristina	24.602.955	\$ 150.000,00
EL HOYO	HUISMAN Pablo Rolando	16.181.145	\$ 700.000,00
EL MAITEN	CURRILEN Oscar Rubén	12.194.137	\$ 700.000,00
EPUYEN	REATO Antonio Florindo	12.795.116	\$ 700.000,00
ESQUEL	ONGARATO Sergio	16.872.251	\$ 700.000,00
FACUNDO	PINILLA Vilma Edith	18.046.844	\$ 200.000,00
GAIMAN	JAMES Dario Ernesto	21.557.684	\$ 500.000,00
GAN GAN	HUISCA Pedro Santiago	23.889.703	\$ 200.000,00
GASTRE	PEREZ Genaro	35.034.397	\$ 200.000,00
GOBERNADOR COSTA	GÓMEZ Miguel Ángel	20.236.496	\$ 500.000,00
GUALJAINA	LIMARIERI Marcelo Horacio	23.165.116	\$ 500.000,00
JOSÉ DE SAN MARTÍN	CALPANCHAY Rubén Osvaldo	20.589.575	\$ 500.000,00
LAGO BLANCO	BILBAO Nadia Micaela	36.535.658	\$ 200.000,00
LAGO PUELO	SÁNCHEZ Augusto Luis	14.386.143	\$ 800.000,00
LAGUNITA SALADA	ANCAMIL Miguel Omar	26.758.196	\$ 200.000,00
LAS PLUMAS	TOLOSA Nilda	10.871.267	\$ 200.000,00
LOS ALTARES	SANDOVAL Alejandro Antonio	27.986.651	\$ 200.000,00
PASO DE INDIOS	PICHIÑAN Horacio Mario	23.257.946	\$ 400.000,00
PASO DEL SAPO	CANDIA Víctor David	25.520.837	\$ 200.000,00
PUERTO MADRYN	SASTRE Gustavo Rafael	22.207.626	\$ 2.000.000,00
PUERTO PIRAMIDES	GANDON Fabián	14.563.131	\$ 200.000,00
RADA TILLY	JUNCOS Luis	20.238.369	\$ 250.000,00
RAWSON	BISS Damián Emanuel	27.604.787	\$ 1.500.000,00
DR. RICARDO ROJAS	VILLEGRAS Néstor Jorge	14.898.184	\$ 200.000,00
RIO MAYO	AVENDANO Alejandro Andrés	22.281.736	\$ 500.000,00
RIO PICO	PÉREZ Diego Santiago	23.298.466	\$ 350.000,00
RIO SENGUER	LÓPEZ GUTIERREZ Miguel	28.738.046	\$ 600.000,00
SARMIENTO	BALOCHI Sebastián Ángel	26.065.234	\$ 300.000,00
TECKA	SEITUNS Jorge David	10.147.500	\$ 350.000,00
TELSEN	BOWMAN Leonardo Gilberto	23.765.139	\$ 200.000,00
TRELEW	MADERNA Adrián Darío	28.459.365	\$ 2.000.000,00
TREVELIN	INGRAM Héctor Ricardo	22.525.021	\$ 1.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>24.000.000,00</b>

GUSTAVO ANDRES HERMIDA  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
FAMILIA MUJER Y JUVENIL



Epuyén Chubut, 19 de Mayo de 2022

**HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
PTE. GONZALEZ WALTER  
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Febrero 2022

Eleo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Enero del año 2022, con la siguiente documentación:

a)

1) Mes y Año: **Enero/2022**

2) Cantidad de fojas: 123

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: \$ 14.048.367,62.-

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: \$ 26.190.413,63.-

I TOTAL DE RECURSOS	\$ 14.048.367,62
1- CORRIENTES	\$12.983.615,44
a) De Jurisdicción Municipal	\$4.771.111,71
b) De Jurisdicción Provincial	\$ 8.212.503,73
c) De Jurisdicción Nacional	\$0,00
2- DE CAPITAL	\$ 1.064.752,18
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 224.398,67
c) De Jurisdicción Provincial	\$ 840.353,51
De Jurisdicción Nacional	\$0,00
A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS	\$ 0,00
II TOTAL DE EROGACIONES	\$ 26.190.413,63
1) CORRIENTES	\$17.514.216,39
2) DE CAPITAL	\$8.356.835,50
3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS	\$319.362,74

Se adjunta Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-

b)

Se adjuntan Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-6).-

c)

Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas

Responsables:

Reato Antonio Florindo-Intendente Municipal- DNI N° 12.795.116.-

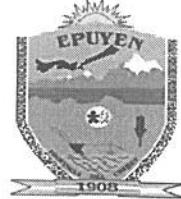
Congregado Jorge José-Secretario de Obras Publicas-DNI N° 11.336.411.-

Banco Nación	24602106/98
Banco Nación	24600125/24
Banco Nación	24600109/18
Banco Chubut	202606/2
Banco Chubut	202606/4
Banco Chubut	202606/5
Banco Chubut	202606/6

Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 7-49).-



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
*Municipalidad de Epuyén*



d)

Adjunto Planillas de Recaudaciones (fs. 50-54).-

e)

Se remite Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 48 (fs. 55-65)

f)

Se adjuntan:

- Resoluciones Municipales: desde 001 hasta 051 de 2022. (fs. 66-123).-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mirananco Valeria M.".

Mirananco Valeria M.  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Epuyén

Nota N°\_019\_\_S.H.M.E/2022